RESOLUCIÓN No. 1262
23 de Noviembre de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 018 DE 2022

APOYO LOGISTICO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA - BOYACA, SEGÚN CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO - SUNET SECCIONAL PUERTO BOYACA.

El Secretario General del Municipio de Puerto Boyacá, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el Decreto Municipal 081 del 01 de junio de 2021, y la resolución administrativa No. 066 del 01 de junio de 2021 y

CONSIDERANDO:

1. El día 4 de Noviembre de 2022, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la página www.colombiacompra.gov.co.
2. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 4 al 12 de Noviembre de 2022; termino durante en el cual se presentaron observaciones, las cuales fueron debidamente respondidas en el término establecido en el cronograma del proceso.
3. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($77.600.000,00) M/CTE.**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se generen por la suscripción del contrato**;** incluidos impuestos y contribuciones de Ley. Respaldo presupuestal: Certificado de disponibilidad presupuestal No. **2022.CEN.01.100089 De fecha 12 de Octubre 2022 y 2022.CEN.01.100090 de fecha 12 de octubre de 2022 con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN y AC.2.1.3.13.01.001.02 – LAUDO ARBITRAL SINDICATO.**
4. El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (08) DÍAS.** contados a partir de la aprobación de las garantías allegadas por el contratista y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.
5. Que el día 15 de Noviembre de 2022, mediante resolución No. 1236 de 2022, se ordenó la apertura del proceso de selección SASI 018 DE 2022.
6. La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es hasta el día 17 de noviembre de 2022, hasta las 6:00pm., mediante plataforma SECOP II, presentándose como único oferente:

   - **MARIA DEL PILAR BELTRAN,** identificada con **NIT. 46646643-6.**

7. Que el comité asesor y evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes y factor de evaluación, y el resultado fue el siguiente:

ITEM	CONDICIONES	VERIFICACION PROPONENTE ÚNICO: MARIA DEL PILAR BELTRAN NIT. 46646643-6 RESULTADO DE LA VERIFICACION
1	JURÍDICAS	NO HABILITADO
2	FINANCIERAS	HABILITADO
3	CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA	NO HABILITADO

8. Que se realizó el correspondiente traslado del informe de verificación preliminar y evaluación, con el objeto de garantizar el debido proceso desde el 18 hasta el 22 de noviembre de 2022, horas hábiles, para que el

oferente realizara las observaciones pertinentes. Para esta fase, se aplicarían las reglas de subsanabilidad dispuestas en la ley y la jurisprudencia colombiana.

9. Que, durante el término del traslado del informe de evaluación, el único oferente subsanó lo requerido por la entidad y realizando el informe final de evaluación el resultado fue el siguiente:

ÍTEM	CONDICIONES	VERIFICACIÓN PROPONENTE ÚNICO:
		MARIA DEL PILAR BELTRAN NIT. 46646643-6
		RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
1	JURÍDICAS	HABILITADO
2	FINANCIERAS	HABILITADO
3	CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA	HABILITADO

10. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del decreto 1082 de 2015 numeral 4, el cual determinó lo siguiente: *"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica"*. De conformidad con lo establecido en el informe final de HABILITADOS, en el proceso de selección solo quedó habilitado el único oferente **MARIA DEL PILAR BELTRAN,** identificada con **NIT. 46646643-6**, por lo que no es procedente la realización de la audiencia de subasta inversa. 12. De acuerdo a este supuesto, se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 4 y 5:

- *4. "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."*
- *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

11. Que el día 22 de Noviembre de 2022, se procede a la apertura del sobre que contienen la oferta económica del único oferente HABILITADO, verificando que el valor de la oferta es la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($77.600.000,00).**

12. Que se procede a verificar la oferta económica del oferente habilitado, dejándose constancia que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y el presupuesto asignado para el futuro negocio jurídico.

13. Que finalmente el proceso se le podrá adjudicar al único oferente habilitado que presentó propuesta **MARIA DEL PILAR BELTRAN**, identificada **con NIT. 46646643-6.** Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que señala lo siguiente: *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

14. Que, en virtud de lo anterior, el secretario general del Municipio de Puerto Boyacá, procede a adjudicar el presente proceso **SASI No. 018 de 2022**, por un valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($77.600.000,00),** incluidos impuestos y contribuciones de ley; según certificado de disponibilidad presupuestal vigencia año 2022, Nro. **2022.CEN.01.100089 De fecha 12 de Octubre 2022 y 2022.CEN.01.100090 de fecha 12 de octubre de 2022 con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN y AC.2.1.3.13.01.001.02 – LAUDO ARBITRAL SINDICATO.**

15. Que los documentos en los que constatan las anteriores actuaciones fueron publicados en la Página Web www.contratos.gov.co.

16. Que de acuerdo con el resultado del proceso de selección SASI No. 018 de 2022, el Secretario General del Municipio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 018 de 2022, a **MARIA DEL PILAR BELTRAN,** identificada con **NIT. 46646643-6,** cuyo objeto es: **APOYO LOGISTICO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUER-TO BOYACA - BOYACA, SEGÚN CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO - SUNET SECCIONAL PUERTO BOYACA,** por un valor **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($77.600.000,00),** incluidos impuestos y contribuciones de ley; según certificado de disponibilidad presupuestal vigencia año 2022, No. **2022.CEN.01.100089 De fecha 12 de Octubre 2022 y 2022.CEN.01.100090 de fecha 12 de octubre de 2022 con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN y AC.2.1.3.13.01.001.02 – LAUDO ARBITRAL SINDICATO.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se entiende notificado al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por reclamación administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Boyacá, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2022.

(ORIGINAL FIRMADO)
FREDY JOSE BLANCO PORTILLO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Elaboró: J. Conde.
Revisó/Aprobó: Fredy Blanco P.